



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2021-00045-00

Asunto: Toma nota embargo de remanentes

Auto Sust: N° 233

Se incorpora el oficio No. 149 del 05 de mayo de 2021 (numeral 23 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico), procedente del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, Antioquia, en el que se comunica que en el proceso ejecutivo con radicado 2021-00126, se decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar al Señor Fabio Andrés Marín García, dentro del presente proceso.

Líbrese oficio informando la decisión al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de
Medellín

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
N° _____ y fijado en la Secretaría del Juzgado el
_____ a las 8:00
a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6abf50bdd956d92c46fd4507192041dfdac417ae70c554d573142d824c024cd

Documento generado en 24/05/2021 06:51:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**